

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2026-OCI/5349-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
GOBIERNO REGIONAL PIURA
PIURA, PIURA, PIURA

**"SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL
PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE PARA EL
AÑO 2026"**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 16 DE ENERO DE 2026 AL 18 DE MARZO DE 2026

TOMO I DE I

PIURA, 18 DE MARZO DE 2026

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2026-OCI/5349-SOO

**"SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y
CONTROL DEL DENGUE PARA EL AÑO 2026"**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	2
II. SITUACIÓN ADVERSA	2
1. ENTIDAD REGISTRA UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 5.04% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE PARA EL AÑO 2026; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DESPLIEGUE ESTRATÉGICO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y RESPUESTA FRENTE AL DENGUE EN EL TERRITORIO REGIONAL.	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	5
IV. CONCLUSIÓN	5
V. RECOMENDACIONES	5
APÉNDICES	



R.

B

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 007-2026-OCI/5349-SOO

"SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE PARA EL AÑO 2026"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (OCI) del Gobierno Regional Piura, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5349-2026-005 en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CGM de 30 de mayo de 2022 y sus modificatorias.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión efectuada a la documentación remitida por la Gerencia Regional de Planeamiento y Acondicionamiento Territorial mediante memorándum n.° 0669-2026/GRP-410000 de 13 de marzo de 2026 y Acta de Trabajo n.° 01-2026-CG/OC5349 de 18 de marzo de 2026 suscrita responsable de Sub Gerencia de Presupuesto, Crédito y Tributación, respecto al presupuesto para las actividades del Plan de Prevención y Control del Dengue para el Año 2026, se ha identificado una (1) situación adversa que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del menciona Plan.

- 1. ENTIDAD REGISTRA UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 5.04% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE PARA EL AÑO 2026; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DESPLIEGUE ESTRATÉGICO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y RESPUESTA FRENTE AL DENGUE EN EL TERRITORIO REGIONAL.**

Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026¹, en adelante "Plan", tiene como finalidad pública *"salvaguardar la salud y bienestar de la población peruana, reduciendo el impacto del dengue mediante el despliegue estratégico de medidas de prevención y control y respuesta frente a esta enfermedad en el territorio nacional"*. El Plan, para lograr su propósito cuenta con los objetivos siguientes:

"3.2 Objetivos Específico

- 3.2.1. Objetivo Específico 1: Fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica, a investigación oportuna de brotes y las acciones de respuesta frente al dengue.**
- 3.2.2. Objetivo Específico 2: Optimizar la atención y cuidado integral del paciente con dengue con enfoque de calidad y seguridad.**
- 3.2.3. Objetivo Específico 3: Reducir de manera sostenida el riesgo de transmisión del dengue mediante acciones de control de Aedes, aegypti y Aedes Albopictus en localidades que reportan su presencia.**

¹ Aprobado mediante Resolución Ministerial n.° 053-2026-MINSA de 16 de enero de 2026.

3.2.4. *Objetivo Específico 4: Fortalecer la participación del gobierno local instituciones educativas, comunidad y familia en la promoción de prácticas saludables para la prevención del dengue en los distritos priorizados.*

3.2.5. *Objetivo Específico 5: Desarrollar e implementar estrategias de comunicación y sensibilización sobre la percepción del riesgo del dengue y la automedicación en la población.*

Al respecto, para el logro de dichos objetivos, se asignó un presupuesto de S/ 86 255 487, financiado por los recursos institucionales del Pliego 011: Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud y los Pliegos Regionales, de los cuales, para el Gobierno Regional Piura se asignó S/ 8 037 871, tal como se presenta a continuación en la imagen n.º 1:

Imagen n.º 1
Distribución presupuestal destinada a la ejecución del Plan

Pliego	Monto
11. M. DE SALUD	3,466,910
131. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	1,023,503
440. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	4,034,632
441. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	1,812,055
442. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC	262,002
443. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	21,157
444. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	1,757,665
445. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA	2,185,215
446. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	2,450,615
447. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAYELICA	174,860
448. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANUCO	5,910,066
449. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ICA	3,107,431
450. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN	5,585,763
451. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	1,402,019
452. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE	174,375
453. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LORETO	15,218,990
454. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS	2,705,138
455. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA	237,011
456. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PASCO	376,644
457. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PIURA	8,037,871
458. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PUNO	2,289,213
459. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	9,034,238
460. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	37,702
461. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	3,290,796
462. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI	9,205,585
463. GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LIMA	2,377,309
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	76,722
Total general	86,255,487

Fuente: Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 053-2026-MINSA de 16 de enero de 2026.

Según la información remitida por la Entidad, existen 7 unidades ejecutoras del sector salud responsables de la ejecución del Plan. En la genérica de gasto 2.3 bienes y servicios y bajo la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios", el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a nivel de la región Piura para actividades exclusivas de prevención y control del dengue es de S/ 8 450 685². Asimismo, la citada gerencia precisó que el programa presupuestal incluye S/ 249 279³ para enfermedades zoonóticas, consolidando un presupuesto total de S/ 8 699 964. Al 18 de marzo de 2026, la ejecución presupuestal para enfermedades metaxénicas alcanza los S/ 426 313,01, lo que representa un avance del 5,04%, tal como se detalla en el cuadro n.º 1:

²Según lo indicado por la sub gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto, Crédito y Tributación en el Acta de Trabajo n.º 01-2026-CG/OC5349 de 18 de marzo de 2026, los recursos indicados en el Plan corresponden a la asignación autorizada en el PIA 2026, y el incremento de S/ 412 814 respecto al presupuesto indicado en el Plan es por las modificaciones presupuestales funcional programáticas a solicitud de las unidades ejecutoras de salud.

³Según lo indicado por la sub gerente de la Sub Gerencia de Presupuesto, Crédito y Tributación en el Acta de Trabajo n.º 01-2026-CG/OC5349 de 18 de marzo de 2026, las actividades referidas a las enfermedades Zoonóticas dentro el Programa Presupuestal 0017 son: 3043982: Vacunación de animales domésticos y 3043984: Diagnóstico y tratamiento de casos de enfermedades Zoonóticas

Cuadro n.º 1
Ejecución presupuestal para enfermedades metaxénicas por unidades ejecutoras del sector salud

Unidad Ejecutora	PIM S/	Ejecución presupuestal S/	Ejecución presupuestal %
400 – Región Piura – Salud (000899)	1 538 195,00	41 091,00	2,69%
401 – Región Piura – Salud Luciano Castillo Colonna (000900)	4 293 688,00	232 620,51	5,42%
Unidad Ejecutora: 402 - Región Piura - Hospital de Apoyo III Sullana (000901)	512 200,00	20 000,00	3,90%
Unidad Ejecutora: 403 - Región Piura - Salud Morropón - Chulucanas (001026)	1 254 444,00	64 762	5,16%
Unidad Ejecutora: 404 - Región Piura - Hospital de Apoyo I Chulucanas (001116)	153 600	8 600	5,05%
Unidad Ejecutora: 405 - Región Piura - Hospital de Apoyo I Nuestra Señora de las Mercedes de Paita (001117)	182 458	34 640	17,57%
Unidad Ejecutora: 406 - Región Piura - Hospital de Apoyo I Santa Rosa (001306)	516 100	24 599,50	4,75%
Total	8 450 685	426 313,01	5,04%

Fuente: Memorando n.º 0669-2026/GRP-410000 de 13 de marzo de 2026.

Elaboración: Personal de OCI..

En relación con las acciones de seguimiento a la ejecución presupuestal del Plan, la responsable de la Sub Gerencia de Presupuesto, Crédito y Tributación, en adelante "Sub Gerencia de Presupuesto", manifestó que, mediante memorándum múltiple n.º 0033-2026/GRP-410000 de 17 de marzo de 2026, se exhortó a las unidades ejecutoras de salud que cumplan con las metas de ejecución presupuestal de las actividades para la prevención y control del Dengue; sin embargo, se advierte que esta acción de seguimiento se realizó como consecuencia del requerimiento de información por parte de este OCI mediante oficio n.º 000222-2026-CG/OC5349 de 12 de marzo de 2026. Asimismo, la Sub Gerencia de Presupuesto indicó que el seguimiento también se realizó mediante correo electrónico; sin embargo, no se adjuntó la evidencia de lo manifestado.

Al respecto, es preciso señalar que el numeral 5.1 del "Artículo 5.- Control del gasto público" de la "Ley n.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026" de 4 de diciembre de 2025, señala que "Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley"; por lo que, corresponde a la Entidad, disponer las acciones que considere pertinentes para el desarrollo y cumplimiento de las actividades comprendidas en los objetivos específicos establecidos en el Plan antes mencionado, el mismo que dispuso la ejecución presupuestal para el financiamiento de la implementación de acciones para la atención y prevención del dengue.

Lo expuesto, no ha tomado en cuenta la normativa detallada a continuación:

- **Ley n.º 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 de 4 de diciembre de 2025.**

"Artículo 1. Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026

Se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2026 por el monto de S/ 257 561 619 143,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú y de acuerdo con el detalle siguiente (...).

Artículo 5. Control del gasto público



P.

B

5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el inciso 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”.

➤ **Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicada el 16 de setiembre de 2018.**

“(...)

Artículo 2. Principios

(...)

5. Orientación a la población: Consiste en que el Proceso Presupuestario se orienta al logro de resultados a favor de la población y de mejora o preservación en las condiciones de su entorno.

6. Calidad del Presupuesto: Consiste en la realización del proceso presupuestario bajo los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios.

(...)”.

La situación expuesta, pone en riesgo la capacidad de respuesta del despliegue estratégico de medidas de prevención, control y respuesta frente al dengue en el territorio regional.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el Año 2026", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

La situación adversa identificada en el presente informe, se sustenta en la revisión y análisis de los documentos e información obtenida por la Comisión de Control, los cuales han sido señalados en la condición y se encuentran en el acervo documentario del Gobierno Regional Piura - Sede central.

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el Año 2026", se ha identificado una (1) situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026, la cual ha sido detallado en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el Año 2026", con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de Plan de Prevención y Control del Dengue para el Año 2026.



R.

B

2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad, que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Piura, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

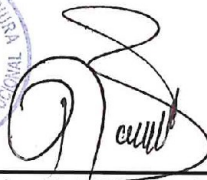
Piura, 18 de marzo de 2026.



Félix Miguel Barrueto Napuri
Integrante de Comisión de Control



Carlos Antonio Guerrero Obando
Integrante de Comisión de Control



Regina Patricia García Bustamante
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. ENTIDAD REGISTRA UNA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DEL 5.04% RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR EL PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DENGUE PARA EL AÑO 2026; SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA CAPACIDAD DE RESPUESTA DEL DESPLIEGUE ESTRATÉGICO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTROL Y RESPUESTA FRENTE AL DENGUE EN EL TERRITORIO REGIONAL.

N°	Documento
1	Memorandum n.° 0669-2026/GRP-410000 de 13 de marzo de 2026.
2	Acta de Trabajo n.° 01-2026-CG/OC5349 de 18 de marzo de 2026.

R.

B

Piura, 13 de Marzo del 2026

MEMORANDUM N° 0669 -2026/GRP-410000

A Señora
REGINA PATRICIA GARCIA BUSTAMANTE
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)

DE Señora
DIANA ELIZABETH LOPEZ SANCHEZ
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

ASUNTO **REMITO INFORMACION SOLICITADA.**

REFERENCIA **Oficio N° 000222-2026-CG/OC5349.**

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia mediante el cual su Despacho solicita Reportes de Ejecución Presupuestal asignado por unidad ejecutora, e informe sobre las acciones vinculadas a la ejecución presupuestal para la Prevención del Dengue conforme a la Resolución Ministerial N°053-2026/MINSA, cuyo presupuesto autorizado para la región Piura es de **S/ 8'037,8741.00.**

Sobre el particular, se remite adjunto los reportes en original en once (11) folios, del Módulo SIAF Operaciones en Línea "Devengados Vs Marco Presupuestal" de fecha 13.03.2026 de las Siete (07) Unidades Ejecutoras del sector Salud, del **Programa Presupuestal 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas**, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, cuyo Presupuesto Institucional Modificado (PIM) a nivel de Región Piura para las actividades exclusivamente de Prevención y Control del Dengue es de S/ 8'450,685.00, debiendo precisar que, dentro de las actividades del PP 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas se consideran además actividades para Enfermedades Zoonóticas (S/ 249,279.00), sumando un PIM Total en el PP 0017 Enfermedades Metaxénicas y Zoonóticas de S/ 8'699,964.00, y una ejecución presupuestal a nivel de Devengado a la fecha de S/ 210,957.75.

Es todo cuanto informo a usted para los fines y acciones de su competencia.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LOPEZ SANCHEZ Diana Elizabeth FAU
20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16/03/2026 14:53:33-0500
Cargo: GERENTE REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CC
410000
410200
DELS/ARGO/acnb
13.03.2026

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

CÓDIGO: «0009199119»

Url: <https://tramites.regionpiura.gob.pe/archivo/0009199119>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Gobierno Regional Piura, aplicando lo dispuesto por el artículo 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en el link anterior.

Impreso por: Oficina Regional de Control Institucional GRP | 17/03/2026 09:31:43

Página 1 de 12

ACTA DE TRABAJO N° 01-2026-CG/OC5349

Siendo las 9:00 horas del 18 de marzo de 2025, personal del Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional Piura se apersonó a la Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación del Gobierno Regional de Piura, a fin de recabar información relacionada al seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el Año 2026.

Nos atendió la señora Ana Rosa Ciron Oliva, Sub gerente de Presupuesto, Crédito y Tributación del Gobierno Regional Piura, quien nos indicó lo siguiente:

* Respecto a lo actividades vinculados a los enfermedades Zoonóticas, los cuales son 3043982: Vacunación de animales domésticos y 3043984: Diagnóstico y tratamiento de casos de enfermedades Zoonóticas, presentan ambos una ejecución a nivel de derengado de S/76,642.78. Se elaboró el reporte de lo indicado, de manera impresa, al 18 de marzo de 2026.

* Respecto al derengado, al 18 de marzo de 2026, de los actividades de enfermedades zoonóticas y Zoonóticas, según Reporte derengado V/S marco presupuestal es de S/432,713.01. Se adjuntó reporte de STAF de manera física.

* Respecto a la diferencia de PIA y PIM de los S/8,037,871 a S/8,450,685, asignados por el Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026, se refiere a las modificaciones presupuestales funcionales programáticas solicitada por los Unidades Ejecutoras de Salud, en consecuencia se incrementó el PIM en S/8,450,685.00. Los recursos indicados corresponden a la asignación autorizada en el PIA 2026 y no habiéndose efectuado transferencia de recursos a la fecha por parte del Gobierno Central.

* Respecto al Seguimiento de la ejecución presupuestal indicado en el Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026,

Se tiene realizando a través de congresos electrónicos y Coordinaciones internas con los unidades ejecutoras. Además se emitió el memorandum múltiple n° 0033-2026/GRP-410000 de 17 de marzo de 2026, en donde se solicitó el cumplimiento de metas de ejecución presupuestal.

Siendo las 10:05 del 18 de marzo de 2026 se da por concluida la reunión de trabajo y luego de haber procedido con la lectura del acta correspondiente, la suscriben los presentes en señal de conformidad respecto de los comentarios vertidos en ella, sin que medie coacción alguna y por voluntad propia.


Nombre: Félix Miguel Bonetto Napari
DNI: 42981295
Comisión de Control


GOBIERNO REGIONAL PIURA
Sub Gerencia Regional de Presupuesto
Crédito y Tributación - GRPPAT
Nombre: Ana Rosa Giron Oliva
DNI: 42136267
Entidad: GRPPAT


Nombre: Carlos Antonio Cerrero Obando
DNI: 45711256
Comisión de Control

Nombre: _____
DNI: _____
Entidad: _____

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Piura, 19 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000238-2026-CG/OC5349

Señor:

Luis Ernesto Neyra Leon
Governador Regional
Gobierno Regional Piura
Av. San Ramon S/N
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2026-OCI/5349-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2026-OCI/5349-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Regina Patricia García Bustamante
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(RGB/fbn)

Nro. Emisión: 00480 (5349 - 2026) Elab:(U22263 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000019-2026-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 238-2026-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLEN A - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2026-OCI/5349-SOO, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000238-2026-OC5349
2. ORIENTACION DE OFICIO 07-2026





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 238-2026-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : LUIS ERNESTO NEYRA LEON

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.º 007-2026-OCI/5349-SOO, que se adjunta al presente documento. En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20484004421**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000019-2026-CG/5349
2. OFICIO-000238-2026-OC5349
3. ORIENTACION DE OFICIO 07-2026

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Piura, 19 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000239-2026-CG/OC5349

Señor:

Carlos Andrés Castillo Ipanaque
Presidente del Consejo Regional
Gobierno Regional Piura
Piura/Piura/Piura

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2026-OCI/5349-SOO

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.
c) Oficio n.° 238-2026-CG/OC5349 de 19 de marzo de 2026

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2026-OCI/5349-SOO, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c), para que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la brevedad a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Regina Patricia Garcia Bustamante
Jefa del Órgano de Control Institucional (e)
Gobierno Regional Piura
Contraloría General de la República

(RGB/fbn)

Nro. Emisión: 00481 (5349 - 2026) Elab:(U22263 - 5349)





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000020-2026-CG/5349

DOCUMENTO : OFICIO N° 239-2026-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO
REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006

TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROCESO
ADMINISTRATIVO

N° FOLIOS : 12

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2026-OCI/5349-SOO, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c)

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000239-2026-OC5349
2. ORIENTACION DE OFICIO 07-2026





CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 239-2026-CG/OC5349

EMISOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - OPERADOR - GOBIERNO
REGIONAL PIURA - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : CARLOS ANDRES CASTILLO IPANAQUE

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada al "Seguimiento a la Ejecución Presupuestal del Plan de Prevención y Control del Dengue para el año 2026", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 007-2026-OCI/5349-SOO, que se adjunta al presente documento.

Es de precisar que el citado informe fue notificado al titular de la Entidad, mediante documento de la referencia c)

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 46947006**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000020-2026-CG/5349
2. OFICIO-000239-2026-OC5349
3. ORIENTACION DE OFICIO 07-2026

NOTIFICADOR : JORGE WALTER RUFASTO BALLENA - GOBIERNO REGIONAL PIURA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

